

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 024-2026-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 04 de mayo 2026

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de abril 2026 convocada y presidida por el Alcalde Fredy Javier Zegarra Black y con la asistencia del 100% de regidores integrantes del Concejo Municipal; y,

VISTO: El Oficio N° 002-2026-COXI-VÍAS/DOLORES-MDJLBYR del Comité Especial del PIP OXI denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACIÓN DOLORES DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, CUI 2537828; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 016-2026-MDJLBYR, de fecha 06 de abril del 2026, se aprobó la priorización para el financiamiento y ejecución del PIP **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACIÓN DOLORES DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, conforme la Ley N° 29230;

Que, el oficio de vistos del Comité Especial indica que resulta conveniente realizar la inclusión de un acuerdo que tipifique la autorización para que la DGTP emita y entregue los referidos certificados CIPRL ante el posible incumplimiento por parte de la Entidad para el trámite de solicitud de emisión del CIPRL, ello conforme lo mencionado en el artículo 11.11 de la Ley N° 32460 que modificó la Ley N° 29230, siendo ello también concordante con el artículo 11.3 de la Ley 32460. En tal sentido se solicita la aprobación ante el concejo municipal de un nuevo acuerdo de concejo que modifique el Acuerdo de Concejo Nro. 016-2026-MDJLBYR e integre el siguiente párrafo: Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Tesoro Público, a realizar los registros presupuestarios y financieros necesarios para la emisión del CIPRL hasta por el monto total de la inversión que haya asumido la empresa privada, en el caso que, en el marco de la presente Ley y su Reglamento, la Entidad Pública no cumpla con solicitar su emisión mediante la Plataforma de Documentos Valorados;

Que, se tipifica como marco normativo la Ley N° 29230 y el D.S. Nro. 038-2026-EF que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29230;

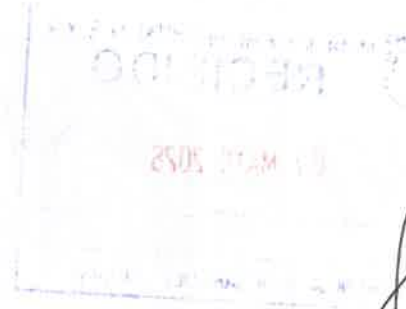
Por estas consideraciones y estando a lo Informado por el Comité Especial del Proceso de OXI del PIP **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA URBANIZACION DOLORES DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, CUI N° 2537828 y en uso de sus facultades el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero por **UNANIMIDAD** con la dispensa de la lectura y aprobación del acta da el siguiente:


ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Acuerdo de Concejo Municipal N° 016-2026-MDJLBYR, de fecha 06 de abril del 2026, mediante el cual se aprobó la Priorización del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA URBANIZACION DOLORES DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N° 2537828, debiendo agregarse el siguiente artículo:

ARTÍCULO ÚNICO: AUTORIZAR al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Tesoro Público, a realizar los registros presupuestarios y financieros necesarios para la emisión del CIPRL hasta por el monto total de la inversión que haya asumido la empresa privada, en el caso que, en el marco de la presente Ley y su Reglamento, la Entidad Pública no cumpla con solicitar su emisión mediante la Plataforma de Documentos Valorados. **CONFIRMANDO** los demás artículos contenidos en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 016-2026-MDJLBYR.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE




Abg. Florencia Pacheco Ponce
Secretaria General


Mag. Fredy Zegarra Black
Alcalde

Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Desarrollo Urbano
Planeamiento E. y P.
Administración Financiera
Comité Especial
PROINVERSIÓN
Tecnologías

593774